



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

21 JUN 1995

USHUAIA.

VISTO: El Expediente N° 331/95. Letra: C.D. a través del cual este Cuerpo toma la decisión de reconocer la labor periodística realizada en los medios de comunicación de nuestra ciudadada; ✓

CONSIDERANDO:

Que a los fines de ese reconocimiento a los periodistas, comunicadores sociales, reporteros gráficos, cronistas, etc. que desarrollen actividad periodística en nuestra Provincia, es necesario la instauración de un premio a la labor informativa realizada, para que sea entregado por el Cuerpo Deliberativo;

Que ante tal circunstancia y en reconocimiento a su labor no tan solo en nuestra Provincia sino tambien en la Patagonia, y a su trayectoria en los medios de comunicación, no podemos olvidar la figura de Don Germán NOGUERA, que trazó un camino jalonado por la ética, la honestidad periodística y el corazón puesto al servicio de la información y permanente búsqueda de la verdad;

Que la figura señera de Don Germán vivirá para siempre en la comunidad que lo vio transitar por lo hechos que fueron noticia, siempre con la objetividad como guía y una permanente actitud de militante de la verdad;

Que a juicio de este Cuerpo, el premio a instituir por la labor periodística en la ciudad de Ushuaia, llevará, indudablemente, el nombre de GERMAN NOGUERA;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, este

ES COPIA FIEL ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA  
Municipalidad de Ushuaia

SUSANA GOMEZ  
Jefa A/C División  
Despacho Gral. y Registro  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular:

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- INSTITUIR el premio "Dn. Germán NOGUERA" a la labor periodística en la ciudad de Ushuaia, el que será patrocinado anualmente por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 2º.- El premio consistirá en una Plaqueta y DOS (2) menciones.-

ARTICULO 3º.- La entrega del premio que se instituye por el artículo 1º, será coincidente con la conmemoración del Día del Periodista.-

ARTICULO 4º.- Serán distinguidos con el Premio "Dn. GERMAN NOGUERA" aquellos que dictamine un Jurado que estará integrado por: un representante de la Cámara de Comercio; un representante de la Comisión Municipal de Deportes; un representante de la Cámara Hotelera; un Ciudadano Ilustre de la ciudad de Ushuaia; y un delegado elegido por los alumnos de orientación de Comunicación Social (5º año de la E.P.E.M.).-

ARTICULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado con cargo a la Partida Presupuestaria específica vigente.-

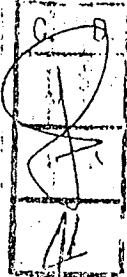
ARTICULO 6º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1534 /95.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 07-06-95.-

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



JOSÉ LUIS LARREA  
Director de Administración  
Concejo Deliberante

SUSANA GOMEZ  
Jefa A/C División  
Despacho Gral. y Registro  
Municipalidad de Ushuaia

OSCAR J. DEL...  
Presidente  
Concejo Deliberante

MARCO A. LUGONES  
Secretario  
Concejo Deliberante

Ordenanza Numero: 1534  
3/3

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 21 JUN 1995

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1534 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se instituye el premio "Dn. Germán NOGUERA" a la labor periodística en la ciudad de Ushuaia, el que será patrocinado anualmente por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A


ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1534 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; mediante la cual se instituye el premio "Dn. Germán NOGUERA" a la labor periodística en la ciudad de Ushuaia, el que será patrocinado anualmente por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido.  
ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 011 /95.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO D. DANIELE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA

  
SUSANA GOMEZ  
Jefa A/C División  
Despacho Gial. y Registro  
Municipalidad de Ushuaia

Lic. HORACIO ROQUE VEDIA  
Secretario de Gobierno Municipal